



C. TATIANA ALEXANDRA RODRIGUEZ ANDERSON

Presente

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION** en el predio que se encuentra ubicado en la calle **olonia** en la Localidad Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción de casa habitación primera planta	125 m2	\$18.68	\$2,335.00
Licencia de construcción de casa habitación segunda planta	140 m2	\$18.68	\$2,615.00
		TOTAL:	\$4,950.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 01 de Agosto del 2019.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGob
 CaboGob

DEPENDENCIA: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/0266/2019.
ASUNTO: Licencia de Construcción y
Demolición



VALLARTA ADVENTURE S.A. DE C.V.

Presente:

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION**, en el predio que se encuentra ubicado en la Localidad de Majahuitas, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo (Derechos por prestación de servicios), Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Rehabilitación de una cabaña	89.87 m2	\$52.47	\$4,715.00
Demolición de 4 cabañas	224.27 m2	\$52.47	\$11,767.00
Construcción de un modulo	37.5 m2	\$52.47	\$1,968.00
Construcción 1 deck de servicios	90.04 m2	\$52.47	\$4,724.00
Construcción de una Pérgola	92.16 m2	\$52.47	\$4,836.00
Construcción de 3 cárcamos	27.00 m2	\$52.47	\$1,417.00
Total m2	560.84 m2		\$29,427.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción y Demolición se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión del inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 22 de Julio de 2019.

ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C.c.p. Hacienda Municipal

C.c.p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito

Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400

(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGob
 CaboGob



C. CELESTE LORENZO LORENZO

Presente

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE REMODELACION DE LOCAL COMERCIAL** en el predio que se encuentra ubicado en Colonia en la Localidad de Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción local comercial	60 m2.	\$25.91	\$ 1,554.60
Remodelación	60 m2	-75% del total	\$1,165.60
		Total:	\$389.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción de local comercial se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, 30 de Julio del 2019.

ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGob
 CaboGob



C. BARAQUIEL ARAIZA RODRIGUEZ

Presente

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION** en el predio que se encuentra ubicado en la calle _____, Colonia _____ en la Localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción de casa habitación	75.09m2.	\$18.68	\$ 1,403.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 17 de Julio del 2019.

ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. C. p. Hacienda Municipal
C. C. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGob
 CaboGob



C. EMERIO ARAIZA RODRIGUEZ

Presente

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION** en el predio que se encuentra ubicado en la calle _____, Colonia _____ en la Localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción de casa habitación	36.52 m2.	\$18.68	\$ 682.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 17 de Julio del 2019.

ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

☒ GobiernoDeCaboCorrientes
☒ CaboGob
☒ CaboGob



C. MARGARITA MURILLO SERRANO

Presente

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE AUTO-CONSTRUCCION DE CASA HABITACION** en el predio que se encuentra ubicado en Barrio en la Localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de auto-construcción de casa habitación	80 m2.	\$18.68	\$ 1,494.00

NOTA: La presente Licencia de Auto-Construcción de casa habitación se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 08 de Julio del 2019.

ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGob
 CaboGob

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/0311/2019
ASUNTO: Licencia de Construcción



C. JOSE SANCHEZ

Presente

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION PALAPA** en el predio que se encuentra ubicado en Colonia en la Localidad Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción palapa	122 m2.	\$25.91	\$3,161.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 01 de Julio del 2019.

ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGob
 CaboGob



C. RAMON RODRIGUEZ ARAIZA

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Título IX, Capítulo I, artículos 228, 229, 231, 231 y 237, Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, 283, 284, 286, 287 y 289 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION PRIMER Y SEGUNDA PLANTA** en el predio que se encuentra ubicado en
en la Localidad de Llano Grande de Ipala, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción primer planta	140 m2	\$18.68	\$ 2,615.00
Licencia de construcción segunda planta	140 m2	\$18.68	\$2,615.00
Alineamiento	10 ml.	\$45.00	\$450.00
		Total:	\$5,680.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción de casa habitación se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 15 de Julio del 2019.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGcb
 CaboGcb

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. OFICIO: P.D.U.14020/0360/2019
ASUNTO: Licencia de Construcción de Bardeo Perimetral y Alineamiento



C. MARIA MAGDALENA LORENZO LORENZO

Presente

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE BARDEO PERIMETRAL** en el predio que se encuentra ubicado en la calle **Colonia** en la Localidad Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción de Bardeo perimetral y alineamiento	30 ml.	\$45.00	\$ 1,350.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción de Bardeo perimetral y alineamiento se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de Inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 01 de Agosto del 2019.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGob
 CaboGob